



RESOLUCIÓN VPR_Nº- 73/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CUARTA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN VPR_Nº- 127/2024.

Asunción, 22 de setiembre de 2025

VISTO: El Memorándum VP_MECIP/MEM-51/25 de fecha 19 de septiembre de 2025, de la Dirección de MECIP de la Vicepresidencia de la República del Paraguay; y,

CONSIDERANDO: Que, por el Memorándum precedentemente mencionado la Directora del MECIP eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la solicitud de aprobación vía resolución de la cuarta versión del Código de Ética de la Vicepresidencia de la República del Paraguay, elaborado conforme Acta N° 04/25 de fecha 28 de agosto de 2025, por el Comité de Ética y Equipo de Alto Desempeño con el apoyo técnico de la Dirección del MECIP y aprobado por el Comité de Control Interno según Acta N° 06/25 del 09 de septiembre de 2025.

Que, la Resolución CGR N° 425 de fecha 09 de mayo de 2008 “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República”.

Que, la Resolución AGPE N° 106/08 “Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay -MECIP- y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior de la Auditoría General de Poder Ejecutivo”, por medio del cual se aprueba, adopta y establece la obligatoriedad del Manual de Auditoría Gubernamental para la Auditoría Interna que ejercen la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE) y las auditorías internas institucionales dependientes del Poder Ejecutivo en Paraguay.

Que, la Resolución CGR N° 377/16 de fecha 13 de mayo de 2016 “Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015”, cuya implementación progresiva otorga un plazo para la adaptación y consolidación a partir del mes de enero de 2018.

Que, la Resolución AGPE N° 326/19 de fecha 17 de octubre de 2019 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015”.

Que, la Resolución VPR_Nº- 171/20 de fecha 31 de diciembre de 2020 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015 en la Vicepresidencia de la República del Paraguay”.

Que, por Resolución VPR_Nº- 6/2025 de fecha 21 de enero de 2025 en el Artículo 4º inciso 1 expresa: “El Comité de Control Interno tendrá las siguientes funciones: Elaborar la Política de Control Interno que sea adecuada al propósito y al contexto de la institución, apoyando al direccionamiento estratégico. La Política de Control Interno, debe ser aprobada por la Máxima Autoridad, por un acto administrativo”.



RESOLUCIÓN VPR_Nº- 73/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CUARTA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN VPR_Nº- 127/2024.

-2-

Que, por Resolución VPR_Nº- 127/2024 de fecha 04 de diciembre de 2024 "Por la cual se aprueba la Tercera Versión del Código de Ética de la Vicepresidencia de la República del Paraguay y se abroga la Resolución VPR_Nº- 47/2022".

Que, la presente actualización responde a las observaciones formuladas por los órganos de control, en el marco de los informes de evaluación de la efectividad del Sistema de Control Interno. Asimismo, se destaca que el proceso de revisión y ajuste se realizó de manera participativa, conforme a lo establecido en el Manual de Ética Pública, asegurando la intervención de los Comités institucionales, equipos técnicos y el funcionariado, garantizando así su legitimidad y asegurando su pertinencia en el marco de la mejora continua.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,

**EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

- Art. 1º APROBAR** la CUARTA VERSIÓN del CÓDIGO DE ÉTICA de la Vicepresidencia de la República del Paraguay, de conformidad al anexo que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2º ABROGAR** la Resolución VPR_Nº- 127/2024 de fecha 04 de diciembre de 2024 y toda otra disposición contraria a la presente.
- Art. 3º ESTABLECER** que el Comité de Ética y Equipo de Alto Desempeño (CEyEAD), planifique e implemente las acciones de socialización y capacitación requeridas para garantizar la comprensión y aplicación práctica de lo dispuesto en el documento de referencia aprobada por la presente resolución.
- Art. 4º COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.



Pedro Alliana Rodríguez
Vicepresidente de la República
del Paraguay

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CÓDIGO DE ÉTICA

PRESENTACIÓN

El Código de Ética de la Vicepresidencia de la República del Paraguay, elaborado de manera participativa junto a sus funcionarios y funcionarias, constituye una guía orientadora que refleja los principios y valores que inspiran la gestión pública y el trabajo diario de esta Institución.

Su propósito es prevenir comportamientos que puedan afectar la integridad institucional y fomentar una cultura basada en el respeto, la transparencia, la confianza y el servicio a la ciudadanía.

Este Código no pretende imponer sanciones, sino motivar y persuadir a todos los servidores públicos a internalizar sus valores y actuar en coherencia con ellos, fortaleciendo así el compromiso ético de la Vicepresidencia con la democracia, la transparencia y el bienestar de la sociedad paraguaya.

LA INSTITUCIÓN

La Vicepresidencia de la República del Paraguay es una institución dependiente de la Administración Pública y quien la ejerce ostenta el segundo mandato más importante del Poder Ejecutivo. Fue creada por la constitución de 1844 e instituida en pliego reservado de modo solemne y auténtico con la reforma de 1856¹. Luego de haber sido suprimida en las constituciones nacionales de 1940 y 1967, la Carta Magna del año 1992 reinstaló aquella figura dotándolo de deberes y atribuciones en su Capítulo II.

MISIÓN

Institución constitucionalmente encargada de coordinar las relaciones entre el Poder Ejecutivo y Legislativo, con compromiso social y en defensa de los intereses de la República.

VISIÓN

Institución reconocida por su gestión en las políticas de Estado para los procesos de gobernabilidad, aplicando estándares de eficiencia, honestidad y transparencia, orientadas al bien común.

MARCO LEGAL

- Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- Resolución CGR N° 425/08 (adopción del MECIP).
- Resolución CGR N° 377/16 (adopción de la NRM MECIP 2015).
- Resoluciones institucionales sobre Misión, Visión y Valores (PEI 2024–2027).
- Manual de Ética Pública.
- Otras normativas internas vinculadas al accionar ético de la Institución.



¹ La reforma de 1856 confirió al Presidente la atribución de designar en pliego reservado a la persona que ejercería la Vicepresidencia de la República en los casos previstos constitucionalmente. En consecuencia, dicha facultad ya no correspondería al Juez Superior de Apelaciones. Cfr. artículo 5°, de la Reforma de 1856.

 VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY TETÁ MBURUVICHAVETE RIREGUARÉ	<i>Código de Ética</i> 	Versión: 04 Resolución VPR/Nº: 73/2025 Fecha: 22/09/2025 Página: 2
---	---	---

CAPÍTULO I

ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA, DEFINICIONES Y ALCANCES

Art.1º. Objetivo: El presente Código de Ética, tiene por objetivo establecer los principios, valores y pautas de conducta que rigen y orientan a los servidores públicos de esta institución para fomentar sus relaciones dentro de los grupos de interés interno y externo.

Grupos de Interés Interno:

Funcionarios Permanentes: toda persona nombrada para cumplir funciones en las diferentes áreas de la institución, que se encuentran incluidas o previstas en el Anexo del Personal del Presupuesto General de la Nación.

Personal Contratado: toda persona contratada en virtud de un contrato y por tiempo determinado que ejecuta una obra o presta servicio para la institución.

Funcionarios Comisionados: todo funcionario trasladado a esta institución para cumplir funciones por un tiempo determinado, autorizado por acto administrativo de ambas instituciones, de origen y de destino.

Grupos de Interés Externo:

Otros grupos de interés: Organismos y Entidades del Estado (OEE), contratistas, proveedores, organismos internacionales, organizaciones sociales, medioambientales y ciudadanía en general.

Art.2º. Ámbito de Aplicación y Alcances: Este código está dirigido a todas las autoridades, funcionarios y funcionarias permanentes, contratados, comisionados de la Vicepresidencia de la República, sin distinción de cargo o jerarquía. Su adopción implica el compromiso individual y colectivo de asumir los principios y valores aquí establecidos como guía de actuación en el servicio público y en la interacción con los grupos de interés internos y externos.

Art.3º. Definiciones:

- I. Función Pública:** toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona física o jurídica en nombre del Estado o al servicio de este o de sus Entidades en cualquiera de sus niveles jerárquicos.
- II. Funcionarios de la Vicepresidencia de la República:** personas físicas que desempeñan funciones en relación de dependencia con la institución, cualquiera sea su condición.
- III. Gestión Pública:** refiere a la aplicación de principios morales y valores éticos en el ejercicio de funciones y responsabilidades en el ámbito de la administración y gobierno de instituciones públicas. Implica que los servidores públicos actúen de manera ética y moralmente correcta en el desempeño de sus tareas y en la toma de decisiones.
- IV. Bien Común:** el fin de la función pública es el bien común, ordenado por las disposiciones de la Constitución Nacional, los tratados internacionales ratificados por la Nación y las normas destinadas a su regulación. El funcionario público tiene el deber primario de lealtad con su país a través de las instituciones democráticas de gobierno, con prioridad sobre sus vinculaciones con particulares, partidos políticos o instituciones de distinta naturaleza.



V. Normas de Conducta: orientaciones éticas que promueven comportamientos responsables, transparentes y coherentes con los principios y valores institucionales.

Art.4º. Interpretación: El contenido tiene naturaleza orientadora y pedagógica. Su aplicación se realiza de manera independiente de los regímenes disciplinarios, administrativos o legales que correspondan. Las disposiciones aquí contenidas buscan inspirar y guiar la conducta de los funcionarios de la Vicepresidencia de la República, sin sustituir la normativa vigente en materia disciplinaria o sancionadora.

Art.5º. Compromiso: El ejercicio de la función pública en la Vicepresidencia de la República implica asumir el compromiso de observar los principios, valores y normas de conducta establecidos en este Código. A tal efecto, todos los funcionarios y funcionarias deberán conocer su contenido y manifestar su adhesión mediante la firma de una Carta de Compromiso Ético, que formará parte de su legajo institucional.

Art.6º. Consultas: Los funcionarios de la Vicepresidencia de la República podrán formular consultas escritas o verbales al Comité de Ética y Equipo de Alto Desempeño respecto de situaciones que generen dudas de naturaleza ética. El Comité de Ética actuará como instancia consultiva y orientadora, emitiendo recomendaciones y aclaraciones que fortalezcan la conducta ética en la gestión institucional.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y PAUTAS DE CONDUCTAS ÉTICAS

Art.7º. Los Principios Éticos de la Vicepresidencia de la República del Paraguay son:

- a) El interés general prevalece sobre el interés particular.
- b) El correcto uso de los bienes y recursos públicos.
- c) La razón de ser del servidor público es prestar un excelente servicio a la población.
- d) El respeto del derecho de la igualdad y a la no discriminación.
- e) La rendición de cuentas a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos públicos y los resultados de la gestión institucional.
- f) El talento humano es el principal capital de la institución.
- g) La participación ciudadana y para ello facilitamos los medios institucionales para su ejercicio.

Art.8º. Los Valores Éticos de la Vicepresidencia de la República del Paraguay son los siguientes:

- I. **Transparencia:** otorgamos información clara y precisa a la ciudadanía, rindiendo cuenta de las acciones y prácticas realizadas.
- II. **Eficiencia:** brindamos un servicio de excelencia, utilizando en forma apropiada los recursos de la Institución.
- III. **Compromiso:** asumimos el cumplimiento de los objetivos institucionales con responsabilidad, dedicación y sentido de pertenencia.
- IV. **Honestidad:** obramos con coherencia en nuestro pensar, decir y actuar en el desempeño de nuestra función pública.
- V. **Responsabilidad:** asumimos la obligación sobre los resultados de nuestras acciones u omisiones.



 VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	Código de Ética  mecip 2015	Versión: 04 Resolución VPR/Nº: 73/2025 Fecha: 22/09/2025 Página: 4
--	---	--

- VI. Servicio:** ofrecemos un conjunto de acciones y actividades de carácter misional, con el objeto de satisfacer al ciudadano.
- VII. Integridad:** actuamos siempre de acuerdo a los principios y valores éticos.
- VIII. Respeto:** valoramos las cualidades de los demás y sus derechos, dentro del marco de la libertad y la tolerancia.
- IX. Justicia:** promovemos el fin de toda discriminación y la igualdad de derechos y oportunidades.
- X. Participación:** abrimos espacio para colaborar en las distintas actividades a ser realizadas para la obtención de logros institucionales.

Art.9º. Pautas de Conductas Éticas: Constituyen compromisos asumidos por el servidor público de la Vicepresidencia de la República del Paraguay, en coherencia con los principios establecidos en este Código y con los Acuerdos y Compromisos Éticos definidos por la institución. Su cumplimiento será objeto de seguimiento y evaluación conforme a lo dispuesto en el MECIP:2015 y la normativa vigente.

Las Pautas Éticas Internas son:

- I. Compromiso con la Institución:** conocemos y observamos las diferentes políticas y procedimientos establecidos para la prevención, identificación, solución y seguimiento de los diferentes riesgos que inciden sobre las actividades desarrolladas por la Institución.
- II. Compromiso en función al cargo:** actuamos en todo momento con profesionalismo, buena fe, lealtad y diligencia en favor de los mejores intereses de la Sociedad, asegurando que todas las actuaciones propias y las responsabilidades asignadas por el cargo desempeñado, se realicen en el marco de los principios, valores y políticas contenidas en este Código.
- III. Compromiso con los superiores:** respetamos la línea de autoridad cuando ella no sea manifestamente contraria a las leyes y reglamentos y comunicamos oportunamente a los superiores inmediatos todo hecho irregular, que afecte o pueda lesionar los intereses de la institución o que resulte violatorio del presente Código.
- IV. Compromiso con los bienes públicos de la institución:** protegemos, preservamos y utilizamos los bienes institucionales solo para los fines previstos o destinados.
- V. Compromiso de cumplimiento de la jornada laboral:** nos desempeñamos durante la jornada laboral con responsabilidad y cumplimos con nuestras obligaciones de manera eficaz y eficiente, fomentando el presente compromiso entre nuestros pares o subordinados.
- VI. Compromiso con otros servidores públicos:** actuamos con respeto y con una actitud empática en las relaciones con los pares o superiores, canalizando todo tipo de conflicto a través del diálogo constructivo, fomentando la pluralidad de opiniones en la formación de acuerdos.

Las Pautas Éticas Externas son:

- I. Compromiso con la ciudadanía:** brindamos atención, de forma oportuna, ofreciendo respuestas claras y completas frente a cualquier solicitud o reclamación presentada por la ciudadanía.



 VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	Código de Ética 	Versión: 04 Resolución VPR/Nº: 73/2025 Fecha: 22/09/2025 Página: 5
--	---	---

- II. **Compromiso con la Institución en su relación con terceros:** informamos a los superiores sobre ofrecimientos de terceros que puedan ir en contra de las conductas señaladas en este Código o cualquier otra que sea contraria a las leyes y reglamentos vigentes.
- III. **Compromiso con la información de la Institución en función a terceros:** conocemos y aplicamos la Política de Seguridad de la Información, para el manejo seguro de la misma, según su naturaleza (restringida, interna o pública).
- IV. **Compromiso con el entorno cultural y ecológico:** cuidamos el patrimonio cultural y natural de nuestro entorno, comprometidos con la sostenibilidad medioambiental, promoviendo la aplicación de políticas de reciclaje, ahorro y adquisición de insumos no contaminantes.
- V. **Compromiso con los órganos de control:** suministramos a los órganos de control toda información que sea requerida en tiempo y forma, que guarde estricta relación con la gestión institucional, asumiendo responsablemente las consecuencias de sus acciones u omisiones.
- VI. **Compromiso con los medios de comunicación:** nos dirigimos con respeto a los medios de comunicación, entendiendo a estos como mecanismos de difusión en beneficio de la ciudadanía, y brindamos información veraz, precisa y oportuna en atención a sus atribuciones, cualquiera sea su nivel jerárquico.
- VII. **Compromiso con los contratistas y proveedores:** generamos un relacionamiento armónico, transparente y justo con todos los contratistas y proveedores, a fin de que la ejecución de contratos se lleve a cabo de manera eficiente y responsable.
- VIII. **Compromiso con las instituciones públicas:** coordinamos acciones con otros Organismos y Entidades del Estado, buscando la excelencia en la gestión pública, en beneficio de la ciudadanía y de la institución.
- IX. **Compromiso con las instituciones públicas:** coordinamos acciones con otros Organismos y Entidades del Estado, buscando la excelencia en la gestión pública, en beneficio de la ciudadanía y de la institución.
- X. **Compromiso con las organizaciones sociales:** promovemos la cooperación y el relacionamiento armonioso con las organizaciones sociales, limitando sus acciones a los alcances que establece la ley.
- XI. **Compromiso con los Derechos Humanos:** nos comprometemos con la defensa y promoción de los derechos fundamentales, en atención a la responsabilidad de gestión institucional en la materia.

Conductas Éticas esperadas:

Las normas de conducta ética establecidas en este apartado deben entenderse en estrecha relación con los **Principios Éticos (Capítulo II)**, los **Valores Institucionales (Art. 8)** y las **Pautas Éticas Internas y Externas (Art. 9)**, que conforman el marco integral del presente Código. En tal sentido, los funcionarios de la Vicepresidencia de la República del Paraguay, orientarán su conducta conforme a los siguientes lineamientos:



 VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY TETÁ MBURUVICHAVETE RIREGUARENDA	Código de Ética  mecip 2015	Versión: 04 Resolución VPR/Nº: 73/2025 Fecha: 22/09/2025 Página: 6
---	---	---

- I. Cumplir y respetar los principios, valores, políticas, procedimientos, reglamentos, manuales y demás documentos que conforman el marco normativo institucional.*
- II. Abstenerse de solicitar, aceptar u otorgar concesiones, favores o beneficios en razón del cargo o posición, directa o indirectamente.*
- III. Resguardar la información confidencial obtenida en el ejercicio de la función pública, impidiendo su uso para fines personales o ajenos al interés institucional.*
- IV. Proteger y utilizar las instalaciones, bienes y recursos de la Institución únicamente para los fines institucionales que correspondan.*
- V. Registrar con veracidad todos los datos en legajos, hojas de vida y documentos institucionales, evitando ocultar o falsear información.*
- VI. Realizar gestiones, trámites u operaciones institucionales únicamente con la debida autorización y dentro del marco de las normas vigentes.*
- VII. Mantener un comportamiento respetuoso, digno y decoroso hacia los demás funcionarios, superiores, subordinados y ciudadanía en general, favoreciendo un ambiente laboral armónico.*
- VIII. Utilizar el tiempo de la jornada laboral de manera íntegra y responsable, destinándolo exclusivamente al cumplimiento de funciones oficiales.*
- IX. Prevenir y evitar situaciones de conflicto de interés, informando oportunamente cuando se presenten circunstancias que puedan afectar la imparcialidad en el ejercicio del cargo.*

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES, REVISIONES Y ACTUALIZACIONES

- Art.10°. Revisiones y actualizaciones:** el presente Código de Ética al igual que los Compromisos Éticos, serán revisados, actualizados y socializados periódicamente.
- Art.11°. Difusión:** se dará amplia difusión del contenido del presente Código de Ética a todos los sujetos obligados, sean internos o externos a la institución, a través de los medios disponibles de comunicación institucional.
- Art.12°. Vigencia:** el presente Código de Ética tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación del mismo por parte de la Máxima Autoridad Institucional.



CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

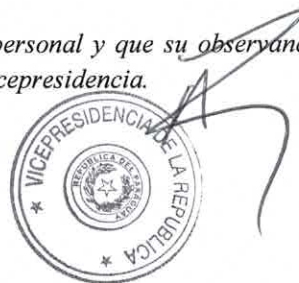
Declaro que he leído íntegramente el Código de Ética de la Vicepresidencia de la República del Paraguay y que entiendo plenamente su contenido, incluyendo la Misión, Visión, Principios, Valores y Pautas de Conducta Éticas Internas y Externas que orientan la gestión institucional.

Reconozco que el cumplimiento de este Código constituye una responsabilidad individual y colectiva de todos los funcionarios y funcionarias de la Vicepresidencia, y que al hacerlo contribuyo a fortalecer la transparencia, la confianza ciudadana, la rendición de cuentas y la cultura ética institucional.

Me comprometo a:

- *Actuar con integridad, honestidad y responsabilidad, observando en todo momento las disposiciones contenidas en el Código.*
- *Evitar cualquier situación que pueda generar conflictos de intereses en el ejercicio de mis funciones.*
- *Respetar y promover los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación en todas mis acciones.*
- *Utilizar adecuadamente los bienes, recursos e información institucional, destinándolos exclusivamente a fines públicos.*
- *Denunciar, de manera responsable, cualquier situación que implique incumplimiento de las normas éticas institucionales.*

Conozco que este Compromiso Ético será agregado a mi legajo personal y que su observancia es parte esencial de la cultura de integridad y responsabilidad de la Vicepresidencia.



Firma: _____
Nombre y Apellido: _____
C.I. N°: _____
Cargo: _____
Unidad Administrativa: _____
Fecha: _____